

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

OBJETIVO

Establecer las directrices generales para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con las operaciones de libranza y descuentos directos, así como ofrecer un servicio eficiente y transparente a los funcionarios

ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de las libranza y descuentos directos de cada uno de los funcionarios por parte de la oficina de correspondencia, su asignación al grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para verificación (capacidad de descuento por nómina).

DEFINICIONES

Libranza: La libranza es un mecanismo de recaudo de cartera mediante el cual el deudor autoriza a su entidad empleadora a descontar de su nómina mensual una suma determinada para aplicar a la amortización de sus obligaciones ante una entidad financiera o de economía solidaria, y la entidad empleadora se compromete a entregar dichas sumas a la entidad acreedora en un plazo previamente convenido.

Para el adecuado desarrollo del esquema de libranza es requisito indispensable que la entidad financiera o de economía solidaria cuente con la autorización de descuento de nómina por parte del deudor (servidor público) y la autorización del empleador de la capacidad de descuento del deudor.

La libranza o descuento directo es la autorización dada por el asalariado al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario disponible por el empleado con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos bienes y servicios objeto de libranza.

Empleador o entidad pagadora: Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública. que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, en razón de la ejecución de un trabajo. El IDEAM tiene el carácter de empleados y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene el carácter de pagador.

Entidad operadora: Es la persona jurídica que realiza operaciones de libranza o descuento directo. por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los apartes o ahorros de sus asociados*.

Que el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012 creó el Registro único Nacional de Entidades operadoras de Libranza o Descuento Directo - RONEOL y designó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como su administrador.

Igualmente, el empleador o entidad pagadora tendrá la obligación de verificar, en todos los casos, que la entidad operadora se encuentra inscrita en el Registro único Nacional de

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
--	---	--

Entidades Operadores de Libranza, el cual será llevado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en el artículo 143 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que el Registro único Nacional de Entidades operadoras de Libranza o Descuento Directo — RONEOL, será administrado por las Cámaras de Comercio, quienes deben publicarlo en la página web institucional, con el fin de permitir que cualquier persona acceda a la inflación que se encuentra en él publicada y a verificar que la respectiva entidad operadora se encuentra debidamente registrada*.

Beneficiario: Es la persona empleada titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo.

Capacidad de descuento, de pago o de endeudamiento: Es el porcentaje o monto que puede ser descontado del sueldo del empleado, el cual no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario, después de los descuentos de ley.

Libre escogencia de la entidad operadora: El beneficiado tiene derecho de escoger libre y gratuitamente cualquier entidad para el pago de su nómina. El empleador no podrá obligar al beneficiario a efectuar libranza con la entidad financiera con quien este tenga convenio para el pago de nómina.

Código de operador de Libranzas: Todas las entidades que deseen tramitar libranzas en el IDEAM deben tener autorización legal para tal fin. Corresponde al IDEAM la aprobación y asignación del código de operador para las entidades que tramitan libranzas, el código es un número asignado por dicha entidad mediante el cual se identifica el concepto de descuento en la nómina del trabajador.

Salario mínimo mensual legal vigente: El salario mínimo es la remuneración vital, básica y obligatoria establecida en Colombia; que se define anualmente por parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales o mediante Decreto del Gobierno Nacional. El derecho al salario mínimo ha sido considerado un ingreso tan importante que en la Constitución Política (C.P.), se ha dotado de una protección especial. Así, si bien no es sinónimo de mínimo vital, su afectación puede ponerlo seriamente en riesgo. Según el artículo 53 de la C.P. el salario mínimo es irrenunciable.

Salario Mínimo Vital: El derecho al mínimo vital ha sido considerado por la jurisprudencia constitucional como una de las garantías más importantes en el Estado Social de Derecho. No solo porque se fundamenta en otros derechos como la vida (Art. 11 C.P.), la salud (Art. 49 C.P.), el trabajo (Art. 25 C.P.) y la seguridad social (Art. 48 C.P.), sino porque en sí mismo es ese mínimo sin el cual las personas no podrían vivir dignamente. Es un concepto que no solo busca garantizarle al individuo percibir ciertos recursos, sino permitirle desarrollar un proyecto de vida igual que al común de la sociedad. De allí que también sea una medida de justicia social, propia de nuestro Estado Constitucional. En ese sentido, derecho al mínimo vital ha sido definido por la Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional". Es decir, la garantía mínima de vida.

La Corte Constitucional en diferentes oportunidades ha sostenido que el derecho al mínimo vital no es una garantía cuantitativa sino cualitativa. Eso significa que, aunque los ingresos de una persona

funcionan como un criterio para analizar la vulneración del derecho, su protección va mucho más allá. Por estas razones, la Corte Constitucional ha establecido que, a pesar de su estrecha relación, salario mínimo no es igual a mínimo vital. En efecto, existen situaciones en las que proteger el salario mínimo de una persona no necesariamente garantiza las condiciones básicas sin las cuales un individuo no podría vivir dignamente.

POLITICAS OPERACIONALES

Las actividades de libranza o descuento directo desarrolladas por los diferentes tipos de entidades, incluidas dentro de la definición de entidades operadoras de libranza consagrada en artículo 2º de la Ley 1527 de 2012, modificado por el artículo 2º de la Ley 1902 del 22 de junio de 2018, se ejecutarán bajo la exclusiva responsabilidad de la respectiva entidad operadora y con la estricta observancia de toda la normatividad aplicable a dichas operaciones, así como de las instrucciones y órdenes que impartan las entidades de inspección, vigilancia y control correspondiente.

Las operaciones y actividades de las Cooperativas, Asociaciones Mutuales, personas jurídicas o patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, que realiza operaciones de créditos que se recaudan a través del mecanismo de libranza y demás entidades autorizadas de acuerdo con la regulación vigente y en sus estatutos para descontar del salario mensual, pagos u honorarios a cargo del IDEAM, recursos por concepto de afiliaciones, aportes o cuotas en virtud de autorización expresa, libre y voluntaria de los respectivos servidores públicos del Instituto A-GH-F056 AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO, se ejecutarán bajo la exclusiva responsabilidad de dichas entidades y con estricta observancia de toda la normatividad aplicable, así como de las instrucciones y órdenes que impartan las entidades de inspección, vigilancia y control correspondiente.

No se podrán suscribir libranzas comprometiendo el pago futuro de las prestaciones sociales legales causadas a favor de los servidores públicos del Instituto, acorde con lo señalado en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley 1527 de 2012, el cual ordena que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el servidor no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de Ley.

Las condiciones técnicas y operativas en que el Instituto dará cumplimiento a sus obligaciones como entidad pagadora, estarán determinadas en un Acuerdo de Condiciones Técnicas y Operativas que deberá ser suscrito entre el IDEAM y la entidad operadora de libranza A-GH-F057 ACUERDO OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE DESCUENTO.

Las solicitudes de libranzas se recibirán en los días hábiles del mes, teniendo en cuenta las

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
--	---	--

fechas y horas de cierre de novedades de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, y las entregará aprobadas o rechazadas.

El IDEAM no se responsabiliza sobre las inconsistencias en la información que presenten las entidades operadoras autorizadas, o presentadas por fuera de los parámetros establecidos por esta Entidad que se encuentren contenidos en la documentación allegada por la entidad operadora, que generen descuentos no aplicados por sumas diferentes.

En el evento que la autoridad judicial competente ordene la aplicación de un embargo al servidor público, inmediatamente se procederá con esta novedad y como consecuencia, se retirarán los préstamos de libranza y afiliaciones que no sean posibles aplicar debido a los límites establecidos en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley 1527 de 2012.

El beneficiario tiene derecho de escoger libre y gratuitamente cualquier entidad para el pago de su nómina. El empleador no podrá obligar al beneficiario a efectuar libranza con la entidad financiera con quien este tenga convenio para el pago de nómina; según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1527 de 2012; No obstante, el IDEAM como entidad pagadora tendrá la obligación de verificar, en todos los casos, que la entidad operadora se encuentra inscrita en el Registro Único Nacional de Entidades Operadores de Libranza (artículo 6 – Ley 1527 de 2012).

TIPO DE LIBRANZA

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales — IDEAM, tramitará las siguientes libranzas:

Libranza sobre la nómina mensual: Corresponde a los descuentos para amortización de créditos que se autorizarán sobre los ingresos mensuales del servidor público, de acuerdo a su capacidad de descuento que se determinará sobre los siguientes factores fijos mensuales:

- Asignación básica mensual. Se tiene en cuenta la que devengue el servidor de acuerdo con su cargo de propiedad.

Los valores devengados por trabajo suplementario en todas las modalidades, no se tendrán en cuenta para calcular la capacidad de descuento, dado su carácter estrictamente temporal y la variabilidad en el monto mensual.

Los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta para calcular la capacidad de descuento, son los estrictamente obligatorios a cargo del empleado y se relacionan a continuación:

- Aportes de salud
- Aportes de pensión
- Aporte al Fondo de Solidaridad Pensional y al Fondo de Subsistencia cuando aplique

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
--	---	--

- Retención en la fuente cuando aplique

Los demás descuentos mensuales, aunque pueden tener origen legal, no son de deducción forzosa y dependen de la capacidad de descuento del trabajador. Este tipo de descuentos se consideran que hacen parte del cupo disponible de endeudamiento a cargo del empleado y son, entre otros, los siguientes:

- Embargos ordenados por las autoridades judiciales, en todas las modalidades.
- Cuotas Sindicales
- Seguros de vida y planes de medicina prepagada o complementaria.
- Descuentos por incapacidades pendientes de pago
- Ahorros y aportes a entidades de economía solidaria

En el caso de novedades de créditos por compra de cartera, se debe anexar junto con la libranza, el formato de compra de cartera que maneja cada Banco, Cooperativa o Fondo, indicando el nombre de la entidad a la que se le compra el Crédito y la cuota que el funcionario liberará en el desprendible de pago.

Libranza sobre la bonificación de servicios: Corresponde a los descuentos para amortización de crédito que se autorizarán sobre el valor de la bonificación de servicios pagada en el mes de junio de cada año, del servidor público con régimen especial, es decir los que vienen del Antiguo Himat e Inderena, de acuerdo con su capacidad de descuento que se determinará así:

- Hasta un monto máximo de una asignación básica sensual

El visado y aprobación de libranzas sobre la bonificación de servicios. se iniciará el primer día hábil del mes de enero de cada año. Será de absoluta responsabilidad de las entidades los desembolsos de crédito que hagan sobre la bonificación de servicios, sin el respectivo visado o aprobación por parte de la Coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM.

Cuando un funcionario tramite más de una libranza sobre la bonificación de servicios superando el cupo establecido, le serán devueltas, sin aprobación, a las entidades cooperativas o financieras.

Libranza sobre la prima de servicios: Corresponde a los descuentos para amortización de créditos que se autorizarán sobre el valor de la prima de servicios, pagada en el mes de julio de cada año del servidor público, de acuerdo con su capacidad de descuento, que se determinará así:

- Hasta un monto máximo del 50% de una asignación básica sensual

El visado y aprobación de libranzas sobre la prima de servicios, se iniciará el primer día hábil del mes de enero de cada año. Será de absoluta responsabilidad de las entidades los

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

desembolsos de crédito que hagan sobre la prima de servicios, sin el respectivo visado a aprobación por parte de la Coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM.

Cuando un funcionario tramite más de una libranza sobre la prima de servicios superando el cupo establecido, le serán devueltas sin aprobación, a las entidades cooperativas o financieras.

Libranza sobre la prima de navidad: Corresponde a los descuentos para amortización de créditos que se autorizan sobre el valor de la prima de navidad anual del servidor público, de acuerdo con su capacidad de descuento que se determinará así:

- Hasta un monto máximo de una asignación básica sensual

El visado y aprobación de libranzas sobre la prima de navidad, se iniciará el primer día hábil del mes de enero de cada año. Será de absoluta responsabilidad de las entidades los desembolsos de crédito que hagan sobre la prima de navidad, sin el respectivo visado o aprobación por parte de la Coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM.

Cuando un funcionario tramite más de una libranza sobre la prima de navidad superando el cupo establecido, le serán devueltas, sin aprobación, a las entidades cooperativas a financieras.

No hacen parte del descuento las prestaciones sociales (prima de servicios, auxilio de cesantías, intereses sobre cesantías, dotación)

REQUISITOS MINIMOS DE LA LIBRANZA

Las libranzas de las entidades de economía solidaria o financiera deben contener, al menos, la siguiente información:

- Fecha de la libranza
- Número de identificación y nombres completos del trabajador
- Monto del crédito y monto total a pagar por parte del servidor (a)
- Valor de la cuota mensual, la cual debe ser fija durante el periodo de pago
- Número de cuotas a pagar
- Tasa de interés del crédito; la cual no puede superar la tasa máxima permitida legalmente y solo puede ser modificada en los eventos de novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización.
- Firma del trabajador
- Original y copia (original para la entidad financiera o solidaria y copia para el

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

empleador que deberá ser remitida por la entidad financiera o solidaria, junto con las novedades mensuales).

OTROS DESCUENTOS PARA AHORRO, MEDICINA PREPAGADA O COMPLEMENTARIA Y SEGUROS DE VIDA

El instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, tramitará, además de las libranzas, los siguientes descuentos «mensuales, aplicando la misma normatividad que rige para las libranzas:

- Ahorros o aportes para Cooperativas y Fondos de Empleados:**
Corresponde al valor mensual que autoriza descontar el trabajador de sus salarios, para ahorros o aportes; sujetos a la capacidad de descuento legalmente establecida. Estos descuentos se aplican sistemáticamente todos los meses, hasta que medie automación escrita de suspensión por parte del servidor y/o la entidad correspondiente.
- Medicina propagada o planes complementarios:** Corresponde al valor mensual que autoriza descontar el trabajador de sus salarios para amortizar, mediante cuotas, planes complementarios de salud o medicina repagada; sujeto a la capacidad de descuento legalmente establecida. Estos descuentos se aplican sistemáticamente todos los meses, hasta completar el número de cuotas reportadas por el servidor y/o la entidad correspondiente.
- Seguros de vida:** Corresponde al valor mensual que autoriza descontar el trabajador de sus salarios para amortizar, mediante cuotas, seguros de vida individuales o colectivos, sujeto a la capacidad de descuento legalmente establecida. Estos descuentos se aplican, sistemáticamente todos los meses, hasta completar el número de cuotas reportadas por parte del servidor y/o la entidad correspondiente.

Los descuentos anteriormente descritos, reciben el mismo tratamiento que una libranza, deben sujetarse a visado previo por parte de la Coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM y al cumplimiento de la capacidad de descuento legalmente establecida.

LIQUIDACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DESCUENTO POR NOMINA

Para calcular la capacidad mensual de descuento por nómina del trabajador, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

DEVENGADOS MENSUALES	DEDUCIDOS MENSUALES OBLIGATORIOS DE LEY	OTROS DESCUENTOS
Asignación básica mensual	Aporte de salud	Embargos
	Aporte de pensión	Medicina Prepagada
	Aporte al fondo de solidaridad pensional	Ahorros

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
--	---	--

	Aporte al fondo de Subsistencia	Sindicatos
	Retención en la fuente	Cooperativas
		Planes exequiales
		Otras Libranzas
TOTAL DEVENGADOS (1)	TOTAL DEDUCIDOS (2)	TOTAL OTROS DESCUENTOS (3)
SALARIO NETO MENSUAL (4)		
TOTAL DEVENGADOS (1) - TOTAL DEDUCIDOS (2) - OTROS DESCUENTOS (3)		
(4) = (1) - (2) - (3)		
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO O CUPO DISPONIBLE (5)		
SALARIO NETO MENSUAL / 2		
(5) = (4) " 50%		

El cupo disponible o capacidad de endeudamiento calculado como se indica en el cuadro anterior, es el máximo permitido para cubrir los descuentos por cualquier otro concepto, dentro de los cuales se les dará prioridad a los siguientes:

COBERTURA DEL CUPO DISPONIBLE
Descuentos por incapacidades
Cuotas de embargos en todas las modalidades
Cuotas de libranzas para bancos y entidades de economía solidaria
Cuotas sindicales
Descuentos para ahorros a aportes de entidades de economía solidaria
Seguros de vida o de salud
Planes de salud prepagada y complementaria
Otros descuentos a cargo del trabajador

Si el valor de la cuota mensual supera la capacidad de endeudamiento mensual, la libranza no será autorizada.

Al momento de autorizar la libranza, se verificará la existencia de embargos reportados por los despachos judiciales que estén pendientes de ingresar a la nómina para descuento, los cuales se tendrán en cuenta para la autorización.

REGLA GENERAL PARA APLICAR LOS DESCUENTOS

De Conformidad con lo establecido en la Sentencia T - 891 de 2013, de la Corte Constitucional, la regla general para aplicar los descuentos debe ceñirse a los siguientes criterios:

En primer lugar, los descuentos directos deben respetar los máximos legales autorizados por la ley.

En segundo lugar, existe un mayor riesgo de afectar el derecho al mínimo vital cuando:

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

- Entre el salario y la persona exista una relación de dependencia, es decir, que sea la única fuente de ingresos.
- La familia dependa de los ingresos de la persona y finalmente,
- Cuando se trate de personas de la tercera edad. esto es que se encuentran en el rango de esperanza de vida actual.

En tercer lugar, de ninguna manera es posible descontar más allá del salario mínimo legal vigente, salvo que se trate de embargos por deudas con cooperativas y por alimentos. En esos casos, su máximo será del cincuenta por ciento (50%).

En cuarto lugar, el responsable de regular los descuentos es el empleador o pagador según el caso.

En quinto lugar, en los descuentos directos por libranza se puede descontar hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario (según el caso), siempre y cuando, si se afecta el salario mínimo, no se ponga en riesgo o lesionen los derechos al mínimo vital y a la vida digna de la persona de acuerdo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional.

LIMITES DE LOS DESCUENTOS

En aplicación de los lineamientos de la Corte Constitucional, los límites de los descuentos quedan definidos así:

Para el caso de los embargos, las reglas impiden que se pueda afectar el salario mínimo y solo es cautelable la quinta parte de lo que lo exceda. No obstante, cuando se trate de deudas con cooperativas y por alimentos, el juez, puede decretar el embargo de hasta el 50% del salario; cualquier base de salarial.

Por su parte, en los créditos por libranza, se puede descontar el 50% del salario siempre y cuando, si se afecta el salario mínimo, no se lesione el mínimo vital y la vida digna de la persona.

DESCUENTO DE LIBRANZAS EN PERÍODO DE VACACIONES

Cuando un (a) servidor (a) disfruta de vacaciones y se le anticipan los salarios correspondientes en la nómina mensual, es posible anticipar también el descuento de las cuotas de libranzas.

NOVEDADES DE NOMINA QUE AFECTAN LOS DESCUENTOS DE LIBRANZAS

Existen novedades de nómina que afectan el ingreso mensual del trabajador disminuyendo la capacidad de descuento y afectando los giros a las entidades cooperativas y financieras, implicando que la cuota del crédito no se pueda descontar o se descuenta parcialmente. Estas novedades son:

- Licencias no remuneradas
- Sanciones disciplinarias
- Suspensiones
- Descuentos por incapacidades a cargo del trabajador

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y PAGO

El IDEAM, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1527 de 2012, deducirá, retendrá y girará a las entidades operadoras de libranza, las sumas de dinero que sus servidores públicos hayan autorizado en forma escrita, expresa e irrevocable, de acuerdo con las siguientes actividades:

DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL	TIEMPOS DE ACTIVIDAD
1	Verificar que las entidades operadoras se encuentren inscritas y habilitadas en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas -RUNEOL que administra las Cámaras de Comercio.	Funcionario o Contratista del GADTH	RUNEOL	Base de datos Excel	N/A
2	Suscribir el acuerdo de condiciones técnicas y operativas con la entidad operadora de libranza.	Funcionario o Contratista del GADTH	Convenio (Contrato o acuerdo de libranza entre la empresa y el operador)	El funcionario Del GADTH debe dejar la evidencia en el archivo digital y físico.	N/A
3	Radicar la libranza, con el total de documentos requeridos.	Entidad financiera y/o funcionario	Documentos (Autorización de descuento por parte del beneficiario)	Radicación Orfeo	N/A
4	Realizar el estudio o cálculo de la capacidad de Endeudamiento (capacidad de descuento) del funcionario solicitante de libranza.	Funcionario o Contratista del GADTH	Formato Excel	Archivos en Excel histórico de Validación	N/A
5	Firma autorización de libranza (Bancos o al que aplique)	Ordenador del gasto / coordinador GADTH	Tarjetas de firmas	Tarjetas de firmas	N/A
6	Notificar la aprobación o rechazo de la libranza.	Funcionario o Contratista del GADTH	Correo Electrónico	N/A	N/A
7	Registrar las novedades a aplicar, conforme al soporte de la libranza debidamente firmado y aprobado.	Funcionario o Contratista del GADTH	Descuento de la liquidación del trabajador, Descuento en situaciones administrativas	El funcionario del GADTH debe realizar un registro de las novedades ingresadas dejando la evidencia el informe de nómina	1° día hábil del mes siguiente según memorando novedades de nómina (GADTH)
8	Reporte de pagos	Funcionario o	Soportes de Pago	Soportes de Pago	1° día hábil

	Gestión del Desarrollo del Talento Humano Procedimiento libranza y descuentos directos	Código: GTH-P020 Versión: 02 Fecha: 17/06/2025
---	---	--

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL	TIEMPOS DE ACTIVIDAD
1	Verificar que las entidades operadoras se encuentren inscritas y habilitadas en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas -RUNEOL que administra las Cámaras de Comercio.	Funcionario o Contratista del GADTH	RUNEOL	Base de datos Excel	N/A
2	Suscribir el acuerdo de condiciones técnicas y operativas con la entidad operadora de libranza.	Funcionario o Contratista del GADTH	Convenio (Contrato o acuerdo de libranza entre la empresa y el operador)	El funcionario Del GADTH debe dejar la evidencia en el archivo digital y físico.	N/A
3	Radicar la libranza, con el total de documentos requeridos.	Entidad financiera y/o funcionario	Documentos (Autorización de descuento por parte del beneficiario)	Radicación Orfeo	N/A
		Contratista del Grupo de Tesorería			después del pago de las deducciones

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	08/09/2023	Creación del procedimiento
01	17/06/2025	Se actualiza el procedimiento de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de A-GH-P020 a GTH-P020. Se elimina la tabla de elaboración; se separan siglas.